

capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea a 15 KV, origen en el apoyo número 2, línea eléctrica de media tensión. Derivación a centro de transformación EVUSA y final en el apoyo número 16 línea eléctrica de media tensión circunvalación norte, longitud 261 metros, conductor aluminio 1x95 milímetros cuadrados de aislamiento seco.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 5 de junio de 1985.-El Delegado territorial, Abelardo Modrego Val.-3.183-D (48815).

17392 *RESOLUCION de 21 de junio de 1985, de la Delegación Territorial de Salamanca, de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente 88/1985 incoado en esta Delegación Territorial, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en esta capital, paseo de la Estación, 15, solicitando autorización y declaración, en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica en término municipal de Masueco de la Ribera, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, en Salamanca, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica en término municipal

de Masueco de la Ribera, cuyas características son las siguientes: Línea aérea, 13.2/20 KV, trifásica, simple circuito, sobre apoyos de hormigón y torres metálicas, conductor aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, 2.184 metros de longitud, con origen al paraje «San Roque» y final al paraje «Castillo», en centro de transformación tipo intemperie sobre dos apoyos de hormigón y transformador de 25 KVA a la tensión secundaria de 380 V. Capacidad de transporte: 866 KW.

Declarar en concreto la utilidad pública de instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 20/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2117/1966, de 20 de octubre.

Salamanca, 21 de junio de 1985.-El Delegado territorial, José Ignacio Mas García.-5.174-15 (54931).

17393 *RESOLUCION de 10 de julio de 1985, de la Delegación Territorial de Burgos de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (R I 2 718, expediente 40 108 -F-1 781)*

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y capítulo III del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», las instalaciones que se reseñan:

Red de baja tensión aérea y constituida por cables aislados en haz posados sobre fachada y apoyados en postes de hormigón.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 10 de julio de 1985.-El Delegado territorial accidental.-5.208-15 (55779).